



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de marzo de 2013.

VISTO la Resolución N° 72/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno César Federico ORELLANA, y

CONSIDERANDO:

Que al mencionado alumno por Resolución N° 302/2011 del 18 de octubre de 2011 de Consejo Directivo, se le otorgó la aprobación por equivalencias de las asignaturas Informática I, Informática II y Química General, con previa aprobación de pruebas de complemento.

Que solicitó prórroga para rendir dichos complementos, por no haber dado cumplimiento con el capítulo 3 inciso 3.6.2 de la Ordenanza N° 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de marzo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 72/2013 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 72/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca y conceder una prórroga de SESENTA (60) días corridos a partir de



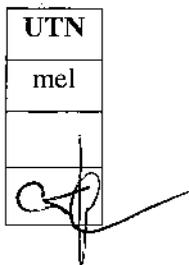
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



la notificación del referéndum de la presente resolución para rendir la prueba de complemento de las asignaturas Informática I, Informática II y Química General, al alumno César Federico ORELLANA, Legajo N° 17263, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 116/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. D. SALLER
Secretaría del Consejo Superior